LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas.En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
FOLIO
1
Nº

Buenos Aires, 28 de abril de 2022.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Acéptase el legado con cargo a favor del Hospital de Quemados "Dr. Arturo Humberto Illia", efectuado por la señora Ada Nilda Schulte de Cavallo, en el testamento otorgado mediante Escritura Pública N° 168, de fecha 10/05/2011, ante la Escribana Susana Dusil, titular del registro notarial N° 648 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo juicio testamentario tramita en los autos caratulados "SCHULTE ADA NILDA S/SUCESION TESTAMENTARIA (EXPTE. SI 18453/2015)" por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°.- El legado a favor del Hospital indicado en el Artículo 1° de la presente Ley, es con cargo de que el dinero legado sea entregado en bienes destinados a equipamiento o insumos hospitalarios.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6538

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario